

## ORDINARIA

DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2022



En Aioiz a uno de diciembre de dos mil veintidós, siendo las 19:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

D<sup>a</sup> Miren Gentzane Reta Garralda  
D. Iokin Arruti Iribarren  
D<sup>a</sup> Maite Fernández Font  
D<sup>a</sup> Ekhiñe Gómez Laurenz

AUSENTES:

D<sup>a</sup> Aitziber Ugalde Martxueta  
D. Juan Pablo Itoiz Ibañez  
D<sup>a</sup> Sonia Madurga Arcelus  
D<sup>a</sup> María Luisa Goñi Lacunza  
D. Joaquín Goñi Germán

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

**1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Primeramente se ha aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, ordinaria de 5 de noviembre de 2022.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

**1º.- RAL Nº 279/2022, de 20 de noviembre,** por la que se concede licencia de obras a D. JAVIER IMIZCOZ GOÑI, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Urbanización Kanpondoa, nº 9.

**2º.- RAL Nº 280/2022, de 3 de noviembre,** por la que se DESESTIMA la solicitud de LICENCIA DE OBRAS presentada por D. CÁNDIDO MARTÍN BEAUMONT para las de "PASO AÉREO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE C/TOKI EDER, Nº 1, 2º-D A C/TOKI EDER, Nº 3", y con fundamento en la obligatoriedad de discurrir las canalizaciones eléctricas y otras de modo subterránea y no disponer de permiso de la compañía suministradora, y discurriendo por el dominio público

**3º.- RAL Nº 281/2022, de 3 de noviembre**, por la que se concede a D<sup>a</sup> ENCARNA MINA LÓPEZ, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros para las de "REFORMA INTERIOR DE BAJERA" en C/Arriba, nº 16, de Aoiz.

**4º.- RAL Nº 282/2022, de 11 de noviembre**, por la que se concede a D. FRANCISCO JAVIER AQUERRETA RETA, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros para las de "REPARACIÓN DE FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS" en C/Las Eras, nº 11.

**5º.- RAL Nº 283/2022, de 11 de noviembre**, por la que se CONCEDE a MAITE VILLANUEVA ERDOZIAN, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Calle Nueva, nº 2.

**6º.- RAL Nº 284/2022, de 11 de noviembre**, por la que se concede a D. ADOLFO VILLANUEVA ARISTU, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Calle Nueva, nº 2, 1º.

**7º.- RAL Nº 285/2022, de 11 de noviembre**, por la que se concede a D<sup>a</sup> IDOIA VILLANUEVA ERDOZIAN, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Calle Nueva, nº 2.

**8º.- RAL Nº 286/2022, de 11 de noviembre**, por la que se concede a D<sup>a</sup> TERESA ESPIL ITOIZ, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros para las de "SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ENTRADA" en C/Nueva, nº 1, de Aoiz.

**9º.- RAL Nº 287/2022, de 14 de noviembre**, por la que se CONCEDE a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE IRIGAI AUZOA, Nº 22 de Aoiz, LICENCIA DE OBRAS, a salvo del derecho de terceros, para las de "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR", en C/Irigai Auzoa, 22, de Aoiz.

**10º.- RAL Nº 288/2022, de 16 de noviembre**, por la que se concede a D<sup>a</sup> Elisabeta Delia Maxim licencia de obras para las de "LEGALIZACIÓN OBRAS CAMBIO VENTANAS Y PINTADO" en Calle Trinquete, nº 4, de Aoiz.

**11º.- RAL Nº 289/2022, de 16 de noviembre**, por la que se revoca a D. Sebastián Julián Uz Ferreiro la concesión de la "Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" otorgada por Resolución municipal, por no acreditar los requisitos que, para su concesión y mantenimiento o renovación, establece la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad y Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía..

**12º.- RAL Nº 290/2022, de 21 de noviembre**, por la que se concede a D<sup>a</sup> MARÍA TERESA HIDALGO FORTÉS, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros para las de "REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA" en C/Irigai Auzoa, nº 21, 4º-lzda.



**13º.- RAL Nº 291/2022, de 23 de noviembre**, por la que se CONCEDE a D<sup>a</sup> GARATZI IRIBARREN ZABALTZA, LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros para las de "INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" en C/Francisco Yndurain, nº 10, 1º-Dcha., de Aoiz.

**14º.- RAL Nº 292/2022, de 2 de diciembre**, por la que se aprueba la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

**15º.- RAL Nº 293/2022, de 1 de diciembre**, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Cándida Abajo Antimasberes contra la Resolución de alcaldía nº 75/2022 de 12 de mayo, por la que se aprueba la oferta pública de empleo del ayuntamiento de Aoiz y sus entidades autónomas vinculadas, Patronato de la Escuela municipal de música de Aoiz, y Kanpondoa, s.l., empresa pública municipal gestora de las instalaciones deportivas municipales, y al amparo del proceso de estabilización contemplado en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) nº 100, del 24 de mayo de 2022.

**16º.- RAL Nº 294/2022, de 1 de diciembre**, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Orreaga Cosín Reta contra la Resolución de alcaldía nº 75/2022 de 12 de mayo, por la que se aprueba la oferta pública de empleo del ayuntamiento de Aoiz y sus entidades autónomas vinculadas, Patronato de la Escuela municipal de música de Aoiz, y Kanpondoa, s.l., empresa pública municipal gestora de las instalaciones deportivas municipales, y al amparo del proceso de estabilización contemplado en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) nº 100, del 24 de mayo de 2022.

**17º.- RAL Nº 295/2022, de 1 de diciembre**, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Iratxe Unzué Leoz contra la Resolución de alcaldía nº 75/2022 de 12 de mayo, por la que se aprueba la oferta pública de empleo del ayuntamiento de Aoiz y sus entidades autónomas vinculadas, Patronato de la Escuela municipal de música de Aoiz, y Kanpondoa, s.l., empresa pública municipal gestora de las instalaciones deportivas municipales, y al amparo del proceso de estabilización contemplado en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) nº 100, del 24 de mayo de 2022.

### **3.- INFORMES DE LAS DISTINTAS AREAS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Angel Martín Unzué Ayanz, se hace constar que no habiendo en el Pleno representantes de otro grupo municipal y habiendo asistido únicamente los miembros del grupo municipal EHBildu que conforma el equipo de gobierno y que representan las diferentes áreas correspondientes con cada una de las concejalías y conociendo los asuntos de cada área por ser tratados en las





reuniones semanales del grupo municipal, no procede dar cuenta de los informes de área por ser ya conocidas con carácter previo.

#### 4.- COMUNICACIONES:

**Resolucion 125E/2022, de 17 de noviembre, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se procede al abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Aoiz para proyectos de desarrollo territorial sostenible.**

#### 5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DE LAS PARCELAS 975, 976, 977, 978, 979 Y 980 DEL POLÍGONO 1 DE LA ZONA ORDENADA Z.O. 3.3 DE AOIZ, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL, NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U..

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle para la modificación de determinaciones pormenorizadas de las parcelas 975, 976, 977, 978, 979 y 980 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por la mercantil, Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U., y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha octubre de 2022 por Catalina Nieves Nuin (Asesora Jurídica) y por Silvia Sádaba Pardo (Arquitecta de Planeamiento) de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U., así como del informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2022 emitido por la arquitecto superior asesora municipal D<sup>a</sup> Nerea González Tejedor, en el que señala expresamente que, "(...) Las parcelas catastrales 975, 976, 977, 978, 979 y 980 se encuentran ubicadas en la Zona Ordenada Z.O.3.3, cuya delimitación queda definida en el plano "O04-Ordenación-Gestión-Categorización de Suelos" que recoge el Texto Refundido de la Normativa pormenorizada del Plan Municipal de Aoiz. Municipal. El plan los define como SUELOS URBANOS CON URBANIZACIÓN NO CONSOLIDADA, calificados como INDUSTRIALES, en los que están permitidas las actuaciones de Reforma, Adecuación, Sustitución y Obras de Nueva planta, permitidas por la Normativa. En la actualidad, no existe ninguna edificación en las parcelas. NASUVINSA tiene en la actualidad interés en ejecutar una edificación que posibilite la mplantación de una actividad económica en las parcelas de su propiedad. Es objeto del Estudio de Detalle presentado modificar la altura máxima permitida para dichas parcelas y así possibilitar la construcción con las dimensiones y capacidad necesarias para la actividad económica prevista. El resto de determinaciones pormenorizadas se quedarían tal y como se establecen en el Plan Municipal. Las Normas Pormenorizadas para la Z.O.3.3 establecen una altura máxima de cumbrera de 10 m con carácter general, aunque también aclara que en caso de que el proceso de producción establezca condicionantes, que deberán ser debidamente justificados, se podrán adoptar alturas mayores, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle. Según se indica en la Memoria justificativa del Estudio de Detalle, la empresa que se va instalar en las parcelas objeto de la modificación, desarrolla una producción que incorpora al mercado elementos constructivos cada vez más industrializados, donde se manipulan entre otros, grandes elementos lineales de madera y tableros de gran formato utilizados en edificios en altura. Para la manipulación de todos los elementos de su proceso de producción, utilizará entre otros elementos un puente grúa, para cuyo correcto funcionamiento requerirá de una altura libre mínima en el interior de la nave de 10 m. De esta manera, la nueva determinación de Ordenación Urbanística para la Zona Ordenada Z.O.3.3 en las parcelas 975, 976, 977, 978, 979 y 980 del Polígono 1 de Aoiz que el Estudio de Detalle presentado propone es **aumentar la altura máxima a 10 m medidos hasta la parte baja del sistema estructural de cubierta.**

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la modificación de determinaciones pormenorizadas de las parcelas 975, 976, 977, 978, 979 y 980 del polígono 1 de la Zona Ordenada Z.O. 3.3 de Aoiz, promovido por la mercantil, Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U., y según proyecto técnico redactado y firmado con fecha octubre de 2022 por Catalina Nieves Nuin (Asesora Jurídica) y por Silvia Sádaba Pardo (Arquitecta de Planeamiento) de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U..**

**2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentadas las alegaciones que tengan por convenientes."**

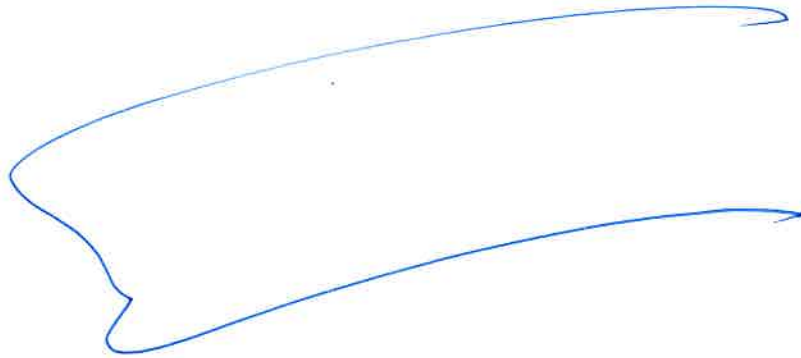
**6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EHBILDU EN RELACIÓN CON LA SOLIDARIDAD Y RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NAVARRAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y MALOS TRATOS Y ESPECIALMENTE CON LAS PERSONAS VECINAS DE ESTE MUNICIPIO.**

El 12 de febrero de 2022 se creó la Asociación "*Red de personas torturadas en Navarra*", con la finalidad de dar un paso más en la reclamación de la verdad, el reconocimiento, la reparación y en la garantía de no repetición para las personas navarras que han sufrido malos tratos y torturas por motivación política en la Comunidad Foral. Esta asociación está elaborando un censo de personas torturadas y a día de hoy son ya más de 1.000 los casos recogidos, 9 de ellos en este municipio. Según datos difundidos por la Asociación, se han registrado:

- Más de 1.000 casos de torturas.
- Dos personas muertas a causa de las torturas padecidas: Mikel Zabalza y Antonio Goñi Igoa.
- Una condena del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por torturar a Igor Portu y Mattin Sarasola.
- Cuatro condenas del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por no investigar las denuncias de torturas a cuatro ciudadanos navarros (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel e Iñigo González).



- Un informe del año 2011 elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura, dando credibilidad al testimonio de torturas de tres personas navarras.
- Al menos 101 localidades navarras se han visto afectadas por la tortura. En los últimos años desde las Instituciones públicas se están dando pasos para esclarecer estos casos.



En junio de 2019 se publicó el **“Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978”** encargado por el Gobierno de Navarra al Instituto Vasco de Criminología (IVAC), en el que se recoge entre sus conclusiones la necesidad de ampliar el estudio a los años siguiente a 1978 para comprender la dimensión real de la tortura y los malos tratos en Navarra.

El 29 diciembre de 2021, el Gobierno de Navarra aprobó el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. En el eje 1 del Plan se recoge el compromiso del Gobierno de Navarra de *“potenciar los mecanismos para la aplicación de los Derechos Humanos en las actuaciones del conjunto institucional, político, social y económico de Navarra”*.

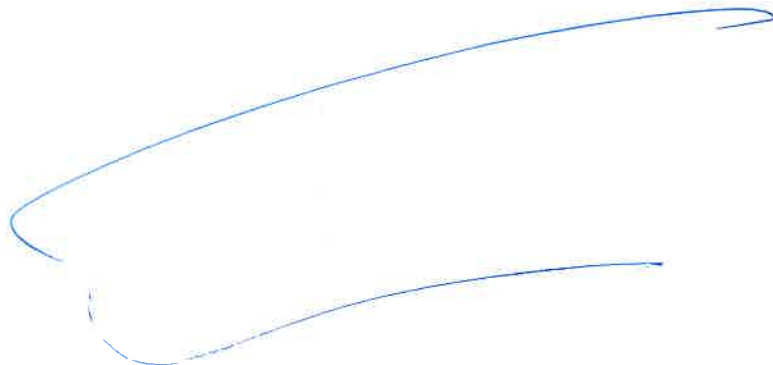
En junio de 2022 el Gobierno de Navarra notificó la adjudicación al Instituto Vasco de Criminología (IVAC) de la Universidad Pública del País Vasco (UPV), junto a otras tres entidades, en la convocatoria de subvenciones a centros o institutos de investigación y organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos humanos para la realización y difusión de informes acerca de vulneraciones producidas en Navarra. La convocatoria ha sido impulsada por el Departamento de Relaciones Ciudadanas a través de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. La ayuda irá destinada a la elaboración de un informe titulado **“Investigación sobre tortura y otros malos tratos en Navarra desde 1979 a la actualidad”**.

En julio de 2022 se designó por Orden Foral a los miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación prevista en la **“Ley Foral 16/2019 de 26 de Marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos”** que se prevé constituir en septiembre.

Todas estas actuaciones son un claro ejemplo de que en los últimos años se están dando avances en el camino de la verdad, el reconocimiento y la reparación a todas las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos. Le debemos a la sociedad, a las futuras generaciones, esclarecer lo ocurrido, ya que es la forma más efectiva para erradicar la práctica de la tortura.

Los poderes públicos debemos contribuir al conocimiento de la verdad sobre la vulneración de los derechos humanos por actos de motivación política y al

reconocimiento y reparación de estas víctimas. Por ello, también los ayuntamientos/entidades locales debemos dar pasos efectivos para avanzar en el reconocimiento de la verdad y la reparación. Más si cabe si entre sus ciudadanos se cuenta con personas que han sufrido esa lacra.



Por todo ello, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1.- El Ayuntamiento de Aoziz manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.**

**2.- El Ayuntamiento muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.**

**3.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la practica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.**

**4.- El Ayuntamiento dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Relaciones Ciudadanas y la Dirección General del Departamento de Paz y Convivencia para su conocimiento e informará de su aprobación a la Asociación "Red de personas torturadas en Navarra" al siguiente correo electrónico: [nts.harremanak@gmail.com](mailto:nts.harremanak@gmail.com)**

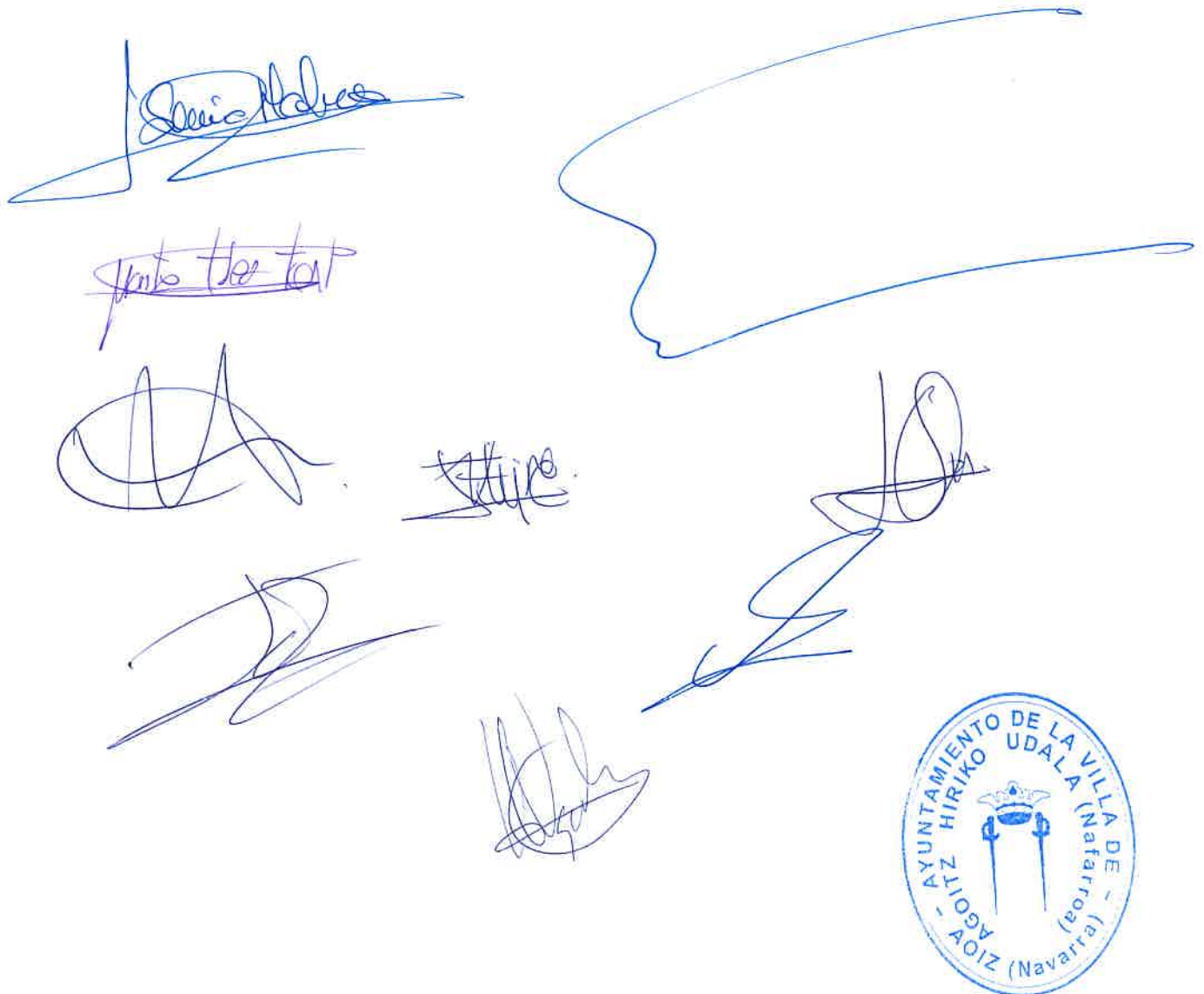
**7º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHESIÓN PARCIAL AL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.**

Vista Disposición adicional primera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en relación con la adhesión del resto de Administraciones Públicas de Navarra a la regulación contenida en el título II de la presente ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas, y a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de

empleo temporal que les incumban, en concreto, en relación con las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de estabilización, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO.- Aprobar la adhesión parcial al Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, y a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, en concreto, en relación con las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de estabilización de las plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Aoiz y sus entes dependientes, Patronato de la Escuela municipal de Música de Aoiz, y Kanpondoa, S.L., empresa pública municipal gestora de las instalaciones deportivas municipales.**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 20,00 horas, el Sr. Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los/as Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.



A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left, a signature in purple ink below it, and several other signatures scattered across the page. A large, empty blue outline is also present on the right side of the page.

